



RESOLUCION NÚMERO 109 DE 2010

(20 de mayo de 2010)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 58-1 DEL 22 DE JULIO DEL 2008, LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CACHIRA – NORTE DE SANTANDER Y SE RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 58-1 del 22 de julio de 2008, la Directora de Prevención y Atención de Desastres, hoy Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el municipio de Cáchira – Norte de Santander y se reconoció afectación en los diferentes sectores de este, debido a la fuerte temporada invernal.

Que el señor Alcalde del Municipio de Cáchira, Doctor Rafael Landazabal Pabón, y el Doctor Luis Alfonso Tarazona Llerena, Coordinador del Crepad del Norte de Santander, mediante oficios de fecha 3 y 7 de mayo de 2010, respectivamente, recibidos el 20 de mayo del 2010, solicitan a la Dirección de Gestión del Riesgo, la ampliación de Declaratoria de Calamidad Pública expedida mediante Resolución 58 del 22 de julio de 2008, toda vez que a la fecha, la situación se agravo y deben prestar atención integral de esta emergencia y así lograr el retorno a la normalidad en dicho municipio.

Que mediante acta de Clopad No. 032 de abril 24 de 2010, se decidió solicitar se declare la situación de emergencia y calamidad pública en el municipio de Cáchira, por la afectación de las viviendas rurales producto de la fuerte oleada invernal del año 2010, ya que se encuentran averiadas 190 viviendas, ubicadas en las veredas de LA EXPLAYADA, VEGA DE ORO, ALTO DE LA CARRERA, PLANADAS, LAS CUADRAS, SAN FRANCISCO, EL LLANO, LAS AMERICAS, MARAVILLAS, SANTO DOMINGO, SANTA MARIA, EL LUCERO, LAS CRUCES, SANTA ROSA, LOS MANGOS, SAN JOSE DE CONTADERO, LA CARAMBA, PRIMAVERA, ALTO DE LA PAZ, MIRAFLOREZ, SAN AGUSTIN, CRISTO REY, EL SALOBRE, CANOAS, SAN ANTONIO, MONTENEGRO, MANZANO, EL SILENCIO, VILLANUEVA, SAN JOSE

Hoja No.2 de la Resolución No. 109 del 20 de mayo del 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 58-1 del 22 de julio de 2008, la cual declaro la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Cáchira – Norte de Santander y reconoció afectación en los diferentes sectores de este.

DE LA MONTAÑA, como consta en los Censos debidamente elaborados por el Clopad y refrendados por el Coordinador del Crepad del Departamento de Norte de Santander, Doctor Luis Alfonso Tarazona.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del municipio de Cáchira – Norte de Santander, siendo procedente adicionar la resolución enunciada en el artículo primero.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo primero de la Resolución No. 58 – 1, del 22 de julio de 2008, por medio de la cual se declaro la Situación de Calamidad Pública en el Municipio Cáchira – Norte de Santander y se reconoció afectación en los diferentes sectores de este, en el sentido de adicionar y reconocer nuevas afectaciones en 190 viviendas en las veredas de: LA EXPLAYADA, VEGA DE ORO, ALTO DE LA CARRERA, PLANADAS, LAS CUADRAS, SAN FRANCISCO, EL LLANO, LAS AMERICAS, MARAVILLAS, SANTO DOMINGO, SANTA MARIA, EL LUCERO, LAS CRUCES, SANTA ROSA, LOS MANGOS, SAN JOSE DE CONTADERO, LA CARAMBA, PRIMAVERA, ALTO DE LA PAZ, MIRAFLOREZ, SAN AGUSTIN , CRISTO REY, EL SALOBRE, CANOAS, SAN ANTONIO, MONTENEGRO, MANZANO, EL SILENCIO, VILLANUEVA, SAN JOSE DE LA MONTAÑA; tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 58-1 del 22 de julio del 2008, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **20** MAYO 2010.


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Jenny Forero Fandiño
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar, 
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar
Dirección de Gestión del Riesgo.-